Gobierno Regional de Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

N° 47 -2026-GR-JUNÍN/GRPPAT

Huancayo, 31 AGO 2026

EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-2026-GRJ-GRPPAT/SGCTP, de fecha 31 de agosto de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín, mediante el cual solicitan y sustentan la aprobación del Informe de Evaluación Institucional PEI – POI correspondiente al I Semestre 2026 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030, instrumento que evalúa la implementación de los trece (13) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), las ochenta y dos (82) Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y los ciento quince (115) indicadores del referido plan; así como, el Seguimiento del PEI GORE JUNÍN 2026-2030 (I Semestre 2026) y los demás documentos de sustento que se mencionan en la parte considerativa de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la finalidad de la descentralización es el desarrollo integral del país, armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente; asimismo, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica y el desarrollo social equitativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), cuyo objeto es establecer los principios, procesos y metodologías para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas y planes estratégicos de desarrollo, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo artículo 13°, numeral

GRPPAT-GRJ
DOC. N° 10967491
EXP. N° 7245767

13.3, establece que el Presupuesto del Sector Público se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, en el numeral 13.2) del artículo 13°, indica que el planeamiento estratégico se desarrolla a través de un ciclo compuesto por cuatro (4) fases, entre ellas la Fase 4: seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua; asimismo, la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, y la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, cuyo contenido y sus modificatorias es aplicable al Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0069-2026-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero de 2026, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 del Gobierno Regional de Junín, como documento de gestión regional que contiene la declaración de la política institucional, la misión institucional, los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI); cabe precisar que, pese a su aprobación a dicha fecha, el seguimiento y evaluación del PEI – POI fue realizado para el periodo de enero a junio de 2026, gracias a las coordinaciones realizadas con los planificadores en la etapa de ajuste efectuada en los últimos meses del periodo 2025; asimismo, mediante los Memorándum Múltiple N° 93-2026-GRJ-GRPPAT y Memorándum Múltiple N° 96-2026-GRJ-GRPPAT, se solicita a las Unidades Orgánicas responsables de los indicadores de OEI y AEI, y a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Junín, la elaboración del Informe de Evaluación Institucional PEI – POI correspondiente al I Semestre 2026;

Que, el Informe de Evaluación del PEI-POI del I Semestre 2026, elaborado por el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Junín, comprende trece (13) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), ochenta y dos (82) Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y ciento quince (115) indicadores; al cierre del primer semestre de 2026, el avance promedio general de los indicadores del PEI 2026-2030 asciende a 54.5 por ciento, conforme al análisis de semaforización institucional con los umbrales verde (≥95% de avance), amarillo (75% – 95%) y rojo (<75%), que arroja veintinueve (29) indicadores en verde (25.2%), ocho (08) en amarillo (7.0%) y setenta y ocho (78) en rojo (67.8%); asimismo, treinta y dos (32) AEI (39.0% del total) registran un avance promedio inferior al 50 por ciento de su meta anual, catorce (14) AEI cierran el periodo con avance de 0 por ciento y dieciocho (18) AEI alcanzarón su meta anual al cierre del semestre; el análisis por dominios institucionales evidencia un desempeño diferenciado, con las AEI misionales alcanzando 59.1 por ciento de avance promedio frente al 43.2 por ciento de las AEI de gestión interna; destaca como fortaleza del semestre el OEI.05 —Fortalecer el uso sostenible de los ecosistemas y la prevención de impactos ambientales— con 79.8 por ciento de avance promedio y cinco AEI con meta anual alcanzada, mientras que el OEI.12 —Fortalecer la administración pública interna— registra el menor avance promedio con 38.8 por ciento; cabe resaltar que, en el proceso de elaboración del referido Informe, se han presentado limitaciones vinculadas a la rotación del recurso humano especializado en planeamiento

(planificadores), a la no renovación oportuna de los contratos respectivos y a omisiones en la presentación de fichas —como la de la Oficina Regional de Administración y Finanzas para el componente de registros contables saneados de la AEI.12.02, único centro de costo omiso identificado—;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR, establece, en el artículo referido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que dicho órgano es el responsable de ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación prospectiva, así como de conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeamiento institucional, en concordancia con el artículo 29°-A, numeral 3, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, contando con las visaciones de orden técnico de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD; la Directiva General N° 011-2020-GRJ-GGR; la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0069-2026-GRJ/GR, que aprueba el PEI 2026-2030 del Gobierno Regional de Junín; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR; y, en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación Institucional PEI – POI correspondiente al I Semestre 2026 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0069-2026-GRJ/GR de fecha 24 de febrero de 2026, cuyo contenido comprende el análisis de avance de los trece (13) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), las ochenta y dos (82) Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y los ciento quince (115) indicadores del referido plan, con un avance promedio general de 54.5 por ciento; así como las medidas correctivas y las recomendaciones de mejora basadas en evidencia, en el marco de la Fase 4 del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR a la Gobernación, a las Unidades Orgánicas responsables de la elaboración del Informe de Evaluación Institucional PEI – POI, correspondiente al I – semestre 2026, del Pliego 450 – Gobierno Regional del Departamento de Junín y al Ceplan como ente rector del sistema de planeamiento estratégico, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas Responsables de las 08 recomendaciones consolidadas en el Informe de Evaluación Institucional PEI – POI del I Semestre 2026, la implementación y seguimiento del cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Junín, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, reforzando el enfoque de gobierno abierto coherente con el principio de rendición de cuentas, base esencial de la modernización de la gestión pública regional, de conformidad con la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

MG. PERCY DAVID TIZA FÉLIX
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO RE... DE JUN...
La Secretaría General que suscribe, Certi...
que la presente es copia fiel de su origin...
HYO. 01 SEP. 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)